



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Vélez, 24 de agosto de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00024-00

Examinado el expediente se observa que el togado de los promotores de la apertura del proceso de sucesión intestada del causante señor IGNACIO ARIZA, no ha cumplido con el numeral tercero del auto adiado dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021); en consecuencia de ello, el Despacho ordena requerir al Doctor CRISTIÁN RODRIGO ARÉVALO ÁNGULO, para que acredite el cumplimiento de esa carga procesal consignada en esa providencia.

Esta Judicatura dispone poner en conocimiento de los herederos reconocidos y demás interesados en esta sucesión intestada el Oficio 01-04-242-448-08234 suscrito por el Doctor JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO, Ejecutor Delegado Gestión de Cobranzas G.I.T., Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, para los efectos y fines pertinentes a sus intereses remítasele el archivo PDF “10.” del expediente virtual.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Previamente a resolver sobre el mandato judicial conferido por el señor ELBERT ARIZA TÉLLEZ al Doctor HENRY CORTES TORRES, esta Judicatura dispone requerir al pretensamente interesado en este juicio sucesorio para que acredite la calidad en que quiere intervenir en este proceso, ya que no se adjuntó su registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA